

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
Presidencia

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 65 - 2011-P/SBLM

Lima, 22 de Junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo establece la obligación de las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5° de la referida norma, dispone que mediante Resolución del Titular de la entidad se designe al responsable del Libro de Reclamaciones que se informe al Órgano de Control Institucional, sobre el cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM,

Con la visación de la Gerencia General, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Disponer la implementación del “Libro de Reclamaciones” en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, conforme el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 2°. Designar a partir de la fecha al Jefe de la Oficina de Logística y Administración Documentaria como responsable del Libro de Reclamaciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Artículo 2°. El Libro de Reclamaciones estará a disposición del Público, en un lugar visible y de fácil acceso a los usuarios.

Artículo 3°. Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Artículo 4°. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana <http://www.sblm.gob.pe> en la misma fecha de su publicación oficial.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana


Sra. Josefina Estrada de Capriata
Presidenta del Directorio